

SESION ORDINARIA CONSEJO ASESOR-08 DE JUNIO DE 2022.**Preside:** Carla Giacomelli**Presentes:** Martín SAINO, Cecilia PACHELLA, Darío DELICIA, Julia CAMBIASSO, Ileana IBAÑEZ, Susana HANG, Maricel COSTA, Liliana CORDOBA, Carlos ECHEGARAY, Eva ACOSTA, Federico PINTO, Marina PONZIO.**Presentes a través de meet:** Paula ASIS, María Laura NORES y Eugenia DIAZ (en reemplazo de Federico Stasyszyn).**Ausente con aviso:** Federico STASYSZYN, Mónica MARTINEZ.

Modalidad de reunión: presencial.

Orden del día

- 1- Reglamento de funcionamiento de CA- SeCyT UNC (ver archivo adjunto).
- 2- Informe evaluación externa PEI.
- 3- Expediente Becarixs- Solicitud de modificación de reglamento- Colectivo Becarixs EX-2021-00578459-UNC-ME#SECYT
- 4- Apertura convocatoria Becas SeCyT 2022. Prioridad Institucional.
- 5- Banco de datos de investigadores (ver archivo adjunto).
- 6- Varios.

Siendo las 10:15h, se inicia la sesión.

Reglamento de funcionamiento interno del CA SeCyT-UNC: La Dra. Giacomelli da la bienvenida al CA y comunica que la Lic. Paula Asís, Dra. Laura Nores y Dra. Eugenia Díaz participarán de la reunión a través de google meet. A continuación, comparte el documento borrador del Reglamento de funcionamiento interno del CA de SeCyT-UNC, el cual refleja el modo de trabajo de este Cuerpo en los últimos seis años. Luego de escuchar la opinión de los/as Secretarios/as se decide acordar el texto que se incorpora al final de este documento. Sobre esta base, se incorporará al Instituto Gulich al CA de SeCyT-UNC, con voz y sin voto, al igual que el Observatorio Astronómico de Córdoba, dado que en ambos casos se trata de Dependencias Académicas del rectorado de la UNC, relacionadas con la ciencia, la tecnología y la producción artística, que cuentan con planta docente propia perteneciente a la UNC.

Informe evaluación externa PEI: La Dra. Giacomelli recuerda que el proceso de Evaluación Externa del Programa de Evaluación Institucional (PEI) de la función I+D+i de la UNC comenzó en el año 2015 y que el mismo tiene tres etapas: a) la etapa de autoevaluación, cuyo informe fue presentado por el equipo de gestión de SeCyT-UNC y resultó aprobado por el MinCyT, b) la etapa de evaluación externa, cuyo informe se hará público luego de que desde la UNC se envíen las observaciones al MinCyT de la Nación y que la Comisión Evaluadora analice y eventualmente incorpore esas observaciones. La Dra. Giacomelli compartirá con el CA una carpeta drive, en la cual incorporará los informes de autoevaluación, de evaluación externa y un documento Word donde puedan indicar las observaciones. Fecha límite será el 1° de julio del corriente, para dar inicio a la última etapa del PEI que es la de la elaboración de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Expediente Becarixs- Solicitud de modificación de reglamento- Colectivo Becarixs EX-2021-00578459-UNC-ME#SECYT: La Dra. Giacomelli recuerda que el colectivo de becarixs presentó un expediente por el cual realizan varios pedidos: el primero está relacionado a la solicitud de eximición de aranceles de posgrado. Recuerda que desde la Secretaría se inició el expediente EX-2022-

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SECyT**Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

00061618-UNC-ME#SECYT, en febrero del corriente, solicitando que se extienda la eximición de los aranceles de las carreras de doctorado a los becarios/as de esta Secretaría que no posean cargo docente, en el marco de las Ordenanzas del HCS por la cual se exime de abonar estos aranceles al personal docente y nodocente de la UNC. El expediente se encuentra circulando entre las distintas Unidades Académicas, a solicitud de las Secretarías de Gestión Institucional y de Asuntos Académicos.

En el mismo expediente, el colectivo de becarixs solicita también la modificación del reglamento de becas SeCyT vigente desde el año 2017 y el cálculo del estipendio para el caso de quienes tengan dos cargos docentes de dedicación simple o uno de semi dedicación, tema que está analizando la oficina de Personal y Sueldos de la Secretaría. Finalmente, y dado que el expediente EX-2021-00578459-UNC-ME#SECYT no cuenta con firmas que avalen y legitimen la presentación, el CA acuerda comunicar que se trata de una falla de forma sustancial. Por lo tanto, solicita a la Dra. Giacomelli que arbitre los medios necesarios para notificar al colectivo de becarixs que el expediente “se presente en forma y se proveerá lo que por derecho corresponda”. En consecuencia, el tema se volverá a tratar cuando se resuelva la falla de forma.

Apertura convocatoria Becas SeCyT 2022. Prioridad Institucional: La Dra. Giacomelli comenta que la apertura de la convocatoria a becas 2022 se realizará los primeros días del mes de agosto y solicita a los/as Secretarios/as vayan definiendo la prioridad institucional de su Unidad Académica. Las/los Secretarías/os se comprometen a enviar por correo electrónico dicha información. Remarca que este es el momento para discutir los criterios de distribución de las becas que se otorgarán. El CA expresa que este tema merece un punto en el orden del día y se acuerda que será tratado en la próxima reunión de CA.

Banco de datos de investigadores/as: La Dra. Giacomelli informa que en la página web de SeCyT-UNC hay un botón que se llama “docentes investigadores de la UNC” que los deriva a la información cargada en SIGEVA-UNC. Desde la Prosecretaría de Informática (PSI) le informaron que algunas Unidades Académicas solicitaron agregar mayor información, por lo que consulta al CA si necesitan que se agregue o amplíe algún otro dato a fin de remitir las sugerencias a la PSI.

Varios: a) La Dra. Giacomelli solicita que hasta el 15 de junio le envíen la nómina con los datos de los postulantes en el marco de la Distinción Investigador/a de la Nación Argentina 2022, según las áreas/disciplinas y los datos solicitados. b) Comunica que solo recibirán los fondos de los Proyectos Institucionales aquellas Unidades Académicas que hayan finalizado con la ejecución de los fondos otorgados en la convocatoria anterior. Desde el área económica financiera de SeCyT-UNC les remitirán el instructivo correspondiente. c) En relación a los PMT, la Dra. Giacomelli informa que desde el área contable se envió un correo electrónico solicitando se informe la situación en las que se encuentran las compras de los PMT 2021 a los fines de poder hacer una nueva convocatoria. d) Remarca sobre la obligación de informar a SeCyT-UNC cuando las personas a cargo de la dirección y codirección de proyectos y programas obtienen el beneficio jubilatorio, a fin de solicitar que asuma esos roles el/la codirector/a o algún integrante del equipo de investigación, o bien, solicitar la baja del proyecto, que se otorga una vez realizada la rendición académica y contable correspondiente. En este marco sugiere que comuniquen a directores/as de programas y proyectos que inicien la carga de los comprobantes de los proyectos Consolidar 2018 en el sistema WEKE, ya que la rendición contable será por los 5 años de ejecución del proyecto y el plazo de vencimiento es marzo de 2023. e) La Dra. Giacomelli recuerda que deben enviar la clasificación por ODS de los programas y



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría de Ciencia y Tecnología

proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y artístico convocatoria 2020 para completar los datos ya relevados de la convocatoria 2018.

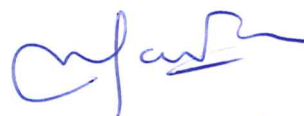
Siendo las 12:50 h se da por finalizada la reunión.



Federico Pink
FCEyN



Ben Agosto
FCQ



Darío Deliciz
FL.



Cecilia Pasella
F.FyH.


María Laura Norez
FANAF


Eugenio Diaz
OAC

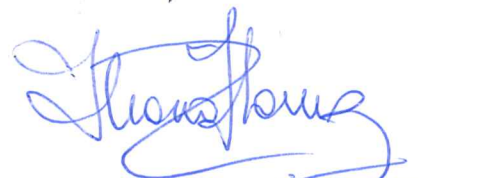

Saioa Mohin
F.C.E.


MARIANA PONTIZIO
FCM


C. Echegaray de
Kousision


Liliana Córdoba
FCS


Convid Costa
Fisiología


ILEANA IBAÑEZ
FCC.


MARIANA
MARIANA


M.J. Lambiase



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

El objetivo del Consejo Asesor es brindar asesoramiento a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC) sobre los asuntos concernientes a las misiones y los fines específicos de la Secretaría (artículo 6 de la Resolución HCS 618/2016 y artículo 5 de la Resolución SeCyT-UNC 409/2016 o las que las reemplacen en el futuro). Las recomendaciones emanadas de este Cuerpo no son de carácter vinculante para la toma de decisiones de la SeCyT-UNC. Cuando se requiera de una votación, será sólo a los fines de explicitar el posicionamiento de cada persona integrante del Consejo Asesor en un determinado asunto.

De la composición:

El Consejo Asesor de la SeCyT-UNC estará presidido por la máxima autoridad de esta Secretaría o la persona que ella designe dentro del equipo de gestión.

El Consejo Asesor de la SeCyT-UNC estará integrado por una persona que designe la autoridad de cada Facultad y de cada Dependencia Académica del rectorado de la UNC, relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística, que cuente con planta docente propia perteneciente a la UNC.

Las personas designadas por cada Facultad contarán con voz y voto dentro del Consejo Asesor.

Las personas designadas por cada Dependencia Académica del rectorado de la UNC, relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística, que cuente con planta docente propia perteneciente a la UNC, contarán con voz y sin voto.

La persona que preside el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC tendrá voz y otorgará el uso de la palabra.

La persona que ocupe la Dirección General de la SeCyT-UNC actuará como secretaria/o del Consejo Asesor.

De las sesiones ordinarias y extraordinarias:

Las sesiones del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC serán privadas, se realizarán en la sede de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y serán convocadas y coordinadas por la persona a cargo de la presidencia.

La persona que preside el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC convocará a sesiones ordinarias mensualmente sobre la base de un orden del día enviado a sus integrantes con la debida antelación y con al menos veinticuatro horas previas a la sesión ordinaria. Cuando lo considere necesario convocará a sesiones extraordinarias.

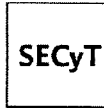
La persona que preside el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC arbitrará los medios necesarios para redactar las actas que reflejen las decisiones tomadas y los acuerdos alcanzados, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, y las pondrá a disposición de sus integrantes para su rectificación o ratificación. El texto acordado y refrendado de cada acta será de público acceso.

Las personas que integren el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC deberán asistir obligatoriamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas o comunicar, con al menos veinticuatro horas de antelación a la sesión ordinaria o extraordinaria, que otra persona de su Facultad o Dependencia



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Ciencia
y Tecnología

Académica del rectorado de la UNC lo hará en su lugar, sin voz y sin voto, en carácter de oyente.

La presencia de más de la mitad de las personas integrantes del Consejo Asesor, inclusive quien preside, es necesaria para formar quórum. Pasada media hora de la indicada para el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria, si no hubiere quórum, la sesión quedará diferida.

Cuando el tratamiento de un asunto requiera una votación, a los fines de explicitar la posición de cada persona integrante del Consejo Asesor, la misma se resolverá por más de la mitad de las personas integrantes del Consejo Asesor presentes al momento de la votación, y en número suficiente para formar quórum. Las mociones y la votación constarán en el acta de la sesión correspondiente. Las mociones presentadas deben ser aceptadas por más de la mitad de las personas integrantes del Consejo Asesor.

Durante la emisión del voto, las personas integrantes del Consejo Asesor no podrán realizar exposiciones tendientes a justificar su voto. Toda justificación deberá ser realizada con antelación a la votación. La votación se realizará a viva voz y reducida a los términos "por la afirmativa" o "por la negativa".

Las abstenciones de las personas integrantes del Consejo Asesor deberán ser justificadas y aceptadas por el Consejo Asesor. En ningún caso se autorizará un número de abstenciones que comprometa el quórum.

Si quien preside o las personas que integren el Consejo Asesor presentaran durante la sesión alguna iniciativa verbalmente, la que será tratada sobre tablas, debe ser aceptada para su tratamiento por los dos tercios de los votos afirmativos de las personas presentes.

Las personas que integren el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC deberán mantener informadas a sus respectivas autoridades de los temas tratados y acuerdos alcanzados.